



Resolución Ministerial

N° 0373-2021-IN

Lima, 26 de mayo de 2021

VISTOS, el Oficio N° 331-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000718-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 421-2020-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, de fecha 26 de diciembre de 2020, modificada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 431-2020-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el cuadro de mérito por categorías y grados, correspondiente al Proceso de Ascenso por concurso de Oficiales de Armas, de Servicios y Personal con Status de Oficial de la Policía Nacional del Perú del año 2020 – Promoción 2021, ubicándose el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS EUGENIO YAÑEZ QUISPE, en el puesto N° 72 de Oficiales de Armas en el grado de Mayor;

Que, con Resolución Ministerial N° 1435-2020-IN, de fecha 30 de diciembre de 2020, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con fecha 1 de enero de 2021, entre otros, al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS EUGENIO YAÑEZ QUISPE; no obstante, por encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52¹ del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, mediante Resolución N° 231-2018-IGPNP/DIRINV-ODLC.02, de fecha 2 de agosto de 2018, la Oficina de Disciplina Lima y Callao N° 2 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió iniciar procedimiento administrativo disciplinario al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS EUGENIO YAÑEZ QUISPE, por la presunta infracción Muy Grave, Contra la Disciplina, con Código MG-01 “faltar a la verdad en documentos relacionados con la investigación policial, valiéndose de términos tendenciosos o falsos en su calidad de instructor”; y, Contra el Servicio Policial, con código MG-38 “actuar o participar directa o indirectamente en abuso del ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades, atentado contra la libertad personal o patrimonio público o privado”, previstas en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1150, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

¹ Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.

“El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final”.

Que, con Resolución N° 580-19-IG-PNP/DIRINV-ID.N°01-LC, de fecha 27 de mayo de 2019, la Inspectoría Descentralizada Lima y Callao N° 01 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió sancionar al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS EUGENIO YAÑEZ QUISPE, con un (1) año de disponibilidad por medida disciplinaria, por infringir el Bien Jurídico, Contra el Servicio Policial, con Código MG-38, prevista en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1150, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú.;

Que, mediante Resolución N° 147-2020-IN/TDP/1°S, de fecha 17 de abril de 2020, la Primera Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resolvió integrar la Resolución N° 580-2019-IGPNP/DIRINV-ID.N°01-LC, de fecha 27 de mayo de 2019, entendiéndose que establece responsabilidad administrativa disciplinaria en el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS EUGENIO YAÑEZ QUISPE, por la comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-01. Por otro lado, revoca dicha Resolución N° 580-19-IG-PNP/DIRINV-ID.N°01-LC, en el extremo que sanciona con un (1) año de disponibilidad al citado Oficial, por la comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-38, en concurso con la infracción Muy Grave, con Código MG-01; y, reformándola se le absuelve de dicha imputación;

Que, mediante Informe N° 049-2021-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPOFI/NOMB, de fecha 23 de febrero de 2021, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que el impedimento que da origen a la suspensión de ascenso, del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS EUGENIO YAÑEZ QUISPE, al grado de Comandante obtenido en el Proceso de Ascenso por Concurso de Oficiales del año 2020 – Promoción 2021, ha desaparecido; asimismo, opina que es factible levantar la suspensión de ascenso al administrado y otorgarle el grado inmediato superior;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 939-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 25 de marzo de 2021, señala que la suspensión de ascenso se encuentra supeditada a que el administrado cuente con una Investigación pendiente por infracción Muy Grave, situación que fue desvirtuada por el Tribunal de Disciplina Policial, la Oficina de Asuntos Internos y la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, por lo que corresponde levantar la suspensión de ascenso del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS EUGENIO YAÑEZ QUISPE y otorgarle el grado inmediato superior;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS EUGENIO YAÑEZ QUISPE, se han extinguido; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, levantar la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1435-2020-IN, para el referido Oficial Superior, y en consecuencia reconocerle el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, en atención a lo antes expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1435-2020-IN, del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS EUGENIO YAÑEZ QUISPE, en consecuencia, reconocer el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021, fecha en la que surte efectos dicha Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS EUGENIO YAÑEZ QUISPE; y en consecuencia, reconocerle el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1435-2020-IN, de fecha 30 de diciembre de 2020 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial Superior CARLOS EUGENIO YAÑEZ QUISPE y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior